



Nº 1027



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 10 MAY 1993

VISTO las actuaciones obrantes relacionadas con el pedido del no cómputo de las inasistencias en que incurrió entre los días 4 y 9 de noviembre de 1992, el alumno Gustavo Adrián BENITEZ, de 2do. año, 2da. división, turno tarde, de la Escuela Normal Nacional Superior Nº 1 "José Manuel Estrada" de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas inasistencias derivaron de su designación por la Asociación Correntina Amateur de Hockey sobre Césped para participar, en calidad de jugador, en el CAMPEONATO ARGENTINO DE HOCKEY, realizado en la Provincia de Córdoba.

Que son aplicables en el caso las previsiones de los Artículos 1º, 6º, 10 y concordantes de la Ley 20.596 -Licencia Especial Deportiva-.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Coordinación de la Unidad de Proyecto Especial (Resolución Ministerial Nº 621/93).

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No computar, por aplicación de los Artículos 1º, 6º, 10 y concordantes de la Ley 20.596 -Licencia Especial Deportiva-, las inasistencias en que incurrió entre los días 4 y 9 de noviembre de 1992, el alumno Gustavo Adrián BENITEZ, de 2do. año, 2da. división, turno tarde, de la Escuela Normal Nacional Superior Nº 1 "José Manuel Estrada" de Corrientes, con motivo de su designación por la Asociación Correntina Amateur de Hockey sobre Césped para intervenir, en carácter de

11



Nº 1027



Ministerio de Cultura y Educación  
//

jugador, en el CAMPEONATO ARGENTINO DE HOCKEY, efectuado en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*gfl*

*M*

*JAR*

Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION